



	<b>PROCESO MISIONAL</b>	Versión: 1
	<b>FORMATO DE AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	Código:PM-SCA-FT-04
		Fecha: Febrero-2016

por Servicios Postales Nacionales S.A. con el respaldo de Certicámara S. A. operador oficial del servicio de Certimail. El envío de los actos administrativos al correo electrónico de EL USUARIO en las condiciones señaladas en este documento tendrá las mismas consecuencias de la notificación por correo prevista en el Estatuto Tributario Nacional.

d) Los términos procesales para todos los efectos empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

e) El usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior COMFACA sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del AFILIADO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

f) El AFILIADO será responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

g) Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato de imagen TIF o PDF, razón por la cual el AFILIADO deberá tener instalado en su equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita COMFACA.

**Segundo.** Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la fecha de Aceptación de la autorización y hasta tanto el AFILIADO no comunique por escrito a COMFACA que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Estatuto Tributario Nacional. Dicha comunicación deberá ser remitida por el AFILIADO a COMFACA con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual EL AFILIADO desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

**Tercero.** Buena fe. Con la suscripción de la presente autorización el AFILIADO acepta en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y se compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la buena fe.

**Cuarto.** Aceptación de la autorización: Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

c.c. \_\_\_\_\_

<b>ELABORADO:</b> Jefe de Aportes y Subsidio	<b>REVISADO:</b> Profesional de Calidad	<b>APROBADO:</b> Jefe de Planeación
---	--	--